Piendamó 15 de enero de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ
Nº 000107
Fecha: 15 ENE 2026
Hora: 12:00 m
Cod. Oficina: 10/30
No. Folios: 3
Recibido Por:

Señores:
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde

ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 507 del 2025

Asunto: Solicitud de prorroga

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 507 del 2025 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ - EMPIENDAMO E.S.P, PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA EMPRESA EMPIENDAMO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN No 202500000005784, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

En atención a lo establecido en el convenio de la referencia, me permito solicitar la prórroga del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo del convenio se suscribieron las órdenes contractuales **No. 020-2025** (TRAMO 1: REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 8ª Y CARRERA 11 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.507 DE 2025); **Orden No. 021-2025** (TRAMO 2: REALIZAR OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE OCTAVA (8) Y EL BARRIO BRISAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.507 DE 2025); y **Orden No. 022-2025** (CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 507 DE 2025); órdenes a las cuales se ha realizado la respectiva supervisión desde la empresa.

Que, para garantizar la adecuada ejecución de actividades de obra es necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por ende de los contratos derivados suscritos. En el caso de los contratos derivados, se hace necesario ampliar el plazo de dos (2) meses y medio, esto con el fin de garantizar

la adecuada, completa y oportuna ejecución del objeto contractual, circunstancias que han incidido en el cronograma inicialmente previsto y que hacen necesario ampliar el término contractual

Atentamente

YONI RODRIGUEZ CASTRO
GERENTE EMPIENDAMO E.S.P
Proyectó: Christian Andres D